



PROVIDENCIA, 24 SEP 2020

EX.N° 1080 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA"**.-

2.-Que mediante Memorándum N°11.591 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA - MANUEL MONTT"**.

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA - MANUEL MONTT"**.

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la consultoría **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA - MANUEL MONTT"**.

3.- **CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL (VOLUNTARIA):** A realizarse el día 01 de octubre de 2020 a las 10:30.

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 20:00 horas del día 09 de octubre de 2020.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 19 de octubre de 2020.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 27 de octubre de 2020.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 27 de octubre de 2020.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 DE DICIEMBRE de 2020.-

10.- La encargada del proceso es doña DENISSE PAULINA LOPEZ SEPULVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 24 de septiembre de 2020.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1080 / DE 2020.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora estará conformada por tres funcionarios municipales, los que se designarán mediante Decreto, el que será oportunamente publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZANQUIADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/PCG/LFAT/MJCG/DLS.-

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite _____/



Providencia

MEMORANDO N° 11.591.

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la consultoría "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA - MANUEL MONTT".

PROVIDENCIA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA
EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaria Municipal
Secretar 2020*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la consultoría "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA - MANUEL MONTT", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

70

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPAL



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA



LFAT/MCG/DLS/dls
Distribución/
- Unidad Licitaciones

- Archivo "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA - MANUEL MONTT".



Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	24 de septiembre de 2020
Charla Informativa Virtual de carácter voluntaria: Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo de solicitud de inscripción a reunion.informativa@providencia.cl , indicando un correo electrónico para envío de la cita con el enlace para conectarse virtualmente. Se recibirá Solicitudes de Inscripción hasta el día 23 de septiembre a las 17:30 horas.	01 de octubre de 2020 (10:30)
Presentación de consultas hasta las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	09 de octubre de 2020
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	19 de octubre de 2020
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	27 de octubre de 2020
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:10 horas.	27 de octubre de 2020
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	27 de octubre de 2020



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente proceso hace el llamado a propuesta pública para la contratación de la consultoría “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”, destinada a la elaboración de un proyecto de mejoramiento que contemple el diseño y desarrollo de los proyectos de arquitectura y especialidades de la Calle Manuel Montt, entre las avenidas Andrés Bello y Eliodoro Yáñez; la calle Granaderos, entre calle Manuel Montt y calle Dr. Manuel Barros Borgoño; y la calle Dr. Manuel Barros Borgoño entre avenida Providencia y Manuel Montt, con el objetivo de mejorar los estándares del espacio público, con alta afluencia peatonal, logrando así la revitalización integral del barrio, a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

La consultoría requerida considera las siguientes fases de desarrollo:

Fase	Detalle
1	Desarrollo del anteproyecto
2	Desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades
3	Tramitación de permisos y aprobaciones

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la contratación es de **UF 5.000 (cinco mil unidades de fomento)** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será de Prestación de Servicios en modalidad a **SUMA ALZADA**, y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. CHARLA INFORMATIVA

Se contempla una CHARLA INFORMATIVA de carácter VOLUNTARIA.

Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, esta actividad se realizará en “modalidad virtual”, mediante la plataforma Google Meet. El día y la hora en que se efectuará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico, dirigido a la dirección informada en el cronograma, antes del día y la hora límites que se indican también en dicho documento. En el correo de Solicitud de Inscripción deberá indicar una dirección de correo a la



que será enviada la citación que se realizará a través de Google Calendar. Sólo se citará a quienes hayan enviado su solicitud de inscripción antes del día y la hora límites ya mencionados.

Por tratarse de un proyecto a ejecutar en el Bien Nacional de Uso Público, los interesados podrán visitar por su propia cuenta el lugar donde se ejecutarán los trabajos, por tanto, no se ejecutará una visita a terreno coordinada por el municipio.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:								
	<table border="1"> <tr> <td>A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>15 de diciembre de 2020</td> </tr> </table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT".	Vigencia Mínima	15 de diciembre de 2020
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT".								
Vigencia Mínima	15 de diciembre de 2020								
2	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en proyectos ejecutados o en ejecución, desde el año 2010 a la fecha, de la siguiente naturaleza:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Elaboración de estudios de desarrollo de proyectos de arquitectura, diseño urbano y especialidades, desarrollados para espacios de uso público (BNUP) de superficies mayores a 5.000 m². ii) Elaboración de estudios de desarrollo de proyectos de arquitectura, diseño urbano y especialidades desarrollados para espacios de uso público (BNUP), tramitados y con obtención de RS ante MIDESO, independiente de su superficie. <p>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b) Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> • Decretos de Adjudicación, o • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u • Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con
----------	--



"recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación
 - Para acreditar la experiencia indicada en el punto i) precedente, debe señalar la cantidad de m2 que consideró el estudio.
 - Para acreditar la experiencia indicada en el punto ii) precedente, el mandante o el contratante del proyectista deberá indicar en certificado de experiencia u otro documento acreditador, que el proyecto declarado por el oferente cuenta con obtención de RS ante MIDESO.
 - Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
 - Identificación de Institución mandante.
 - Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado
- Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.

Además de lo anterior, el oferente podrá acreditar experiencia del profesional que estará a cargo de la consultoría –en cualquiera de los proyectos mencionados en el encabezado del presente–, a través de la presentación de certificados emitidos debidamente ya sea por el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate.

Cabe precisar que dicha experiencia debe referirse a contratos cuyos objetos sean los señalados en los párrafos anteriores y deberá acreditarse a través de los documentos mencionados precedentemente, de lo contrario, no se considerará como documento acreditador de experiencia.

El profesional del cual se acredite la experiencia, deberá ser el que esté a cargo de la ejecución del estudio y podrá ser modificado durante la ejecución del contrato con la autorización expresa del IMC y sólo por un profesional equivalente, es decir, con igual o más experiencia comprobable. En caso de corroborar que la consultoría está siendo ejecutada por otro profesional, no habiendo sido autorizado por el IMC y cuya experiencia no sea equivalente, tanto en los términos establecidos en las Bases Técnicas como en relación a la experiencia que haya sido acreditada en la evaluación, el municipio tendrá la facultad de dar Terminado Anticipado al Contrato.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de



	<p>hacérsele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.</p>
2	<p>FORMULARIO N°3: “EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS”: Debidamente firmado por cada uno de los proyectistas indicados en dicho formulario. En este formulario se deberá declarar la experiencia de los proyectistas en la elaboración de estudios de desarrollo de proyectos desarrollados para espacios de uso público (BNUP), relacionados con su especialidad en la materia específica indicada en dicho formulario.</p> <p>Para acreditar la experiencia de los proyectistas declarada por el oferente, este deberá adjuntar el curriculum vitae de cada proyectista y su certificado de título. Además, por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el proyectista y el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate, en dicho documento deberá constar que el proyectista fue el desarrollador del proyecto. Los documentos permitidos pueden ser, expedientes técnicos desarrollados por el proyectista, contrato entre las partes, órdenes de compra, facturas o boletas, informes favorables, documentos aprobatorios u otro documento cuyo contenido vincule al proyectista como desarrollador del proyecto declarado.</p> <p>Cabe destacar que cada uno de los profesionales individualizados debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el punto N°8 de las bases técnicas.</p> <p>Cabe precisar que además de una declaración de experiencia, el presente formulario será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar los proyectos de su competencia.</p>

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, en Unidades de Fomento (UF), de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°4.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°4 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2	<p>FORMULARIO N°4, “OFERTA ECONÓMICA”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en donde el oferente deberá declarar el presupuesto total de la consultoría y plazo de desarrollo de las Fases N°1 y N°2.</p> <p>El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el desarrollo de cada especialidad, incluyendo los costos de desarrollo de planimetría, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, tramitación de permisos, memorias y todo aquello que guarde relación con la especialidad valorizada y que haya sido solicitado por Bases Técnicas.</p> <p>El formulario deberá contener, además, el plazo ofertado en días corridos. Para el desarrollo de las Fases N°1 y N°2 <u>se establece un plazo máximo de 200 días corridos, por lo que las ofertas que estén por sobre dicho plazo serán declaradas INADMISIBLES.</u></p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
3	<p>FORMULARIO N°5, “CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA” debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde el oferente informa el presupuesto total por la Asesoría Técnica de Obra, en el caso de que estas se ejecuten y, el compromiso de ejecutar dicha asesoría.</p> <p>Cabe destacar que, para la ejecución de esta asesoría, se generará un contrato independiente, cuyo valor no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% de la suma resultante entre el valor total del presente contrato de consultoría y el valor total del contrato de Asesoría Técnica en Obra, impuestos incluidos. Es necesario precisar que, en el caso de no ejecutarse la obra no se activará este contrato, ni se pagará por ese concepto.</p> <p>Las condiciones especiales de este contrato se encuentran detalladas en el ANEXO N°1.</p> <p>El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el cumplimiento de la prestación de asesoría técnica a la municipalidad, desde el inicio del proceso de licitación hasta la Recepción de las obras, tanto del profesional a cargo como de los especialistas en todo aquello que guarde relación con la especialidad.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>



3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios municipales, los que serán designados mediante Decreto Alcaldicio, publicado oportunamente en el portal. Dicha comisión tendrá las funciones y atribuciones definidas en el punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales, debiendo aplicar la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaren admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																																														
1.OFERTA ECONÓMICA	74%	<p>La evaluación de este criterio se realizará considerando la suma resultante entre el valor total del presente contrato de consultoría, informado en el FORMULARIO N°4 "OFERTA ECONÓMICA" y el valor total del contrato de Asesoría Técnica en Obra, informado FORMULARIO N°5, "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA", impuestos incluidos, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{(Mejor oferta económica)} * 100}{\text{Oferta a evaluar}} * 74\%$ </div>																																																														
2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%	<p>SUBCRITERIO N°1: EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA (50%): La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada en el Formulario N°2 y debidamente acreditada según lo establecido en el Punto N°2 Letra B.1 de las presentes bases. Su fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 experiencias</td> <td>100 *50%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 experiencias</td> <td>80 *50%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 experiencias</td> <td>60 *50%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 experiencias</td> <td>40 *50%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 experiencia</td> <td>20 *50%</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>SUBCRITERIO N°2: EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS (50%): Se evaluará el número de proyectos desarrollados por cada uno de los profesionales comprometidos para el desarrollo su respectiva especialidad, de acuerdo a la información indicada en el Formulario N°3 y debidamente acreditada. El tipo de experiencia dependerá de cada especialidad, según se indica en tabla de puntajes adjunta.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA</th> <th>PROFESIONAL PROYECTO DE PAISAJISMO</th> <th>PROFESIONAL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN / AGUAS LLUVIAS</th> <th>PROFESIONAL PROYECTO DE POLIDUCTO</th> <th>COORDINADOR DE ESPECIALIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP</td> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos sustentables</td> <td>Desarrollo de proyectos de pavimentación en vías trocales o principales</td> <td>Experiencia en el desarrollo de poliductos</td> <td>Coordinación de especialidades de proyectos en el BNUP</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 1 proyecto</td> <td>10</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 2 proyectos</td> <td>20</td> <td>4</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 3 proyectos</td> <td>30</td> <td>6</td> <td>9</td> <td>6</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 4 proyectos</td> <td>40</td> <td>8</td> <td>12</td> <td>8</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 5 o más proyectos</td> <td>50</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>10</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE= (Subcriterio 1 + Subcriterio 2)*25%</p>	CRITERIO	PUNTAJE	Acredita 5 experiencias	100 *50%	Acredita 4 experiencias	80 *50%	Acredita 3 experiencias	60 *50%	Acredita 2 experiencias	40 *50%	Acredita 1 experiencia	20 *50%	No acredita experiencia	0		PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA	PROFESIONAL PROYECTO DE PAISAJISMO	PROFESIONAL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN / AGUAS LLUVIAS	PROFESIONAL PROYECTO DE POLIDUCTO	COORDINADOR DE ESPECIALIDADES		Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP	Experiencia en el desarrollo de proyectos sustentables	Desarrollo de proyectos de pavimentación en vías trocales o principales	Experiencia en el desarrollo de poliductos	Coordinación de especialidades de proyectos en el BNUP	Experiencia de 1 proyecto	10	2	3	2	3	Experiencia de 2 proyectos	20	4	6	4	6	Experiencia de 3 proyectos	30	6	9	6	9	Experiencia de 4 proyectos	40	8	12	8	12	Experiencia de 5 o más proyectos	50	10	15	10	15	Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *50%					
CRITERIO	PUNTAJE																																																															
Acredita 5 experiencias	100 *50%																																																															
Acredita 4 experiencias	80 *50%																																																															
Acredita 3 experiencias	60 *50%																																																															
Acredita 2 experiencias	40 *50%																																																															
Acredita 1 experiencia	20 *50%																																																															
No acredita experiencia	0																																																															
	PROFESIONAL PROYECTO DE ARQUITECTURA	PROFESIONAL PROYECTO DE PAISAJISMO	PROFESIONAL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN / AGUAS LLUVIAS	PROFESIONAL PROYECTO DE POLIDUCTO	COORDINADOR DE ESPECIALIDADES																																																											
	Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP	Experiencia en el desarrollo de proyectos sustentables	Desarrollo de proyectos de pavimentación en vías trocales o principales	Experiencia en el desarrollo de poliductos	Coordinación de especialidades de proyectos en el BNUP																																																											
Experiencia de 1 proyecto	10	2	3	2	3																																																											
Experiencia de 2 proyectos	20	4	6	4	6																																																											
Experiencia de 3 proyectos	30	6	9	6	9																																																											
Experiencia de 4 proyectos	40	8	12	8	12																																																											
Experiencia de 5 o más proyectos	50	10	15	10	15																																																											
Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *50%																																																																



CRITERIO	PON D	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
3.CUMPLIMIENT TO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:	
		DETALLE	PUNTAJE
		Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100*1%
		Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la Comisión Evaluadora interprete su antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta).	0
TOTAL PUNTAJE = PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3			

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- No designar al profesional a cargo del estudio, conforme a lo estipulado en el punto 8 de las bases técnicas.
- No presentar la Carta Gantt de desarrollo del proyecto, según las bases técnicas adjuntas.
- No presente la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU de la consultora y/o de los Profesionales encargados del Proyecto de agua lluvias y Proyecto de pavimentación y diseño geométrico.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- Designar del profesional a cargo, conforme a lo estipulado en el punto 8 de las bases técnicas.- Carta Gantt de desarrollo del proyecto, según las bases técnicas adjuntas.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU de la consultoría y/o de los Profesionales encargados del Proyecto de agua lluvias y Proyecto de pavimentación y diseño geométrico.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra por el valor total del contrato, debiendo ser aceptada por el Contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles, tras lo cual se citará al contratista, dentro de los plazos informados por el IMC del contrato, para la suscripción de Acta de Entrega de Terreno, una vez suscrita esta se entenderá iniciado el servicio para la contabilización de los plazos respectivos.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°4 e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el punto 9.1. de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación y conforme a lo señalado en el punto 9.2. de las Bases



Administrativas Generales, para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante IMC. Además, se creará una Mesa Técnica Municipal (en adelante MTM) quienes validaran las propuestas y decisiones del contratista en cada etapa de desarrollo. La MTM estará compuesta por un representante de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), por un representante de la Administración Municipal, un representante de Gabinete, un funcionario de la Dirección de Barrios y Patrimonio y el IMC del contrato. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio. Las funciones de la Mesa técnica Municipal y demás actores municipales intervinientes durante la ejecución de contrato están detallados en el punto N°2 de las Bases técnicas.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio y se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Por tanto, para estos efectos, se considera válida la notificación efectuada mediante el libro previamente mencionado o, mediante correo electrónico, remitiéndole en él copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato. Por tanto, el encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Se considerará como notificación válida al contratista cualquier anotación en el Libro aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contrato acreditado ante la IMC, revisar y firmarlo, pero, en razón a las eficiencia de las comunicaciones y la ejecución práctica del contrato, el IMC enviará por correo electrónico copia de toda anotación y exigencia de su parte al contratista, debiendo este último responder dentro de las 24 horas siguientes (salvo las instrucciones que requieren una respuesta en tiempos establecidos) aclarando o justificando los hechos y si procede, detallando las acciones correctivas. Lo anterior, considerándose notificación válida también dicha comunicación.

Si frente a una instrucción del IMC el contratista no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la IMC en primera instancia. En estos casos, la IMC tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada. De todo ello deberá quedar constancia en el Libro de Control del Contrato (adjuntando copia de los correos electrónicos si corresponde).

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto **13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	10% de VALOR TOTAL DEL CONTRATO , expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT" .
Vigencia Mínima	Deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato (propuesto por el oferente en el Formulario N°4, correspondiente a la duración de las fases N°1 y N°2) aumentado en 90 días corridos.

8.2. GARANTÍA DE VIABILIDAD TECNICA

Previo al pago del 2° Estado de Pago, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta tramitación de la consultoría y obtención de los permisos y aprobaciones que forman parte del encargo. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será el 5% del valor



contratado, expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Parcial de la consultoría. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Definitiva de la consultoría, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por 2 periodos de 6 meses adicionales.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa – si corresponde: **“En garantía por la viabilidad técnica de la consultoría “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

8.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA

Previo al pago del 4° Estado de Pago y Previo a la dictación del decreto de Recepción Definitiva, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la asesoría técnica de la obra, la cual formará parte de una segunda Contratación correspondiente a la Asesoría Técnica durante la ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será el 10% del valor ofertado para la Asesoría Técnica en obra mediante Formulario N°5, expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la presente consultoría. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución de las obras, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por 2 periodos de 6 meses cada una.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa – si corresponde: **“En garantía por la correcta ejecución de la asesoría técnica “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir el contrato, dichas disminuciones en ningún caso podrán exceder el 30% del monto original contratado impuesto incluido. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución de contrato superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

Cualquier disminución deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además toda disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada

- En estos casos el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar en el estado de pago que corresponda, sin derecho a indemnización alguna.
- En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8.1. precedente o mantener la vigente.

9.2. AUMENTO DE PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Exento.

9.3. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).

**10. DEL PAGO**

La forma de pago será a través estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

1° Estado de pago:

30% del valor contratado, una vez recibido conforme los productos correspondientes a la Fase 1 por el IMC, realizando la notificación de la conformidad mediante libro de control de contrato. La aprobación de la Fase 1 deberá contar con la realización de la 1° y 2° instancia de Participación Ciudadana y la validación del Anteproyecto por parte de la contraparte municipal.

2° Estado de pago:

30% del valor contratado, una vez decretada la Recepción Parcial de la consultoría, una vez recibido conforme el expediente (Fase 2) por el IMC y contra entrega de la garantía de viabilidad técnica. La aprobación de la Fase 2 deberá contar con la realización de la 3° instancia de Participación Ciudadana y la validación del Proyecto por parte de la contraparte municipal. Esto deberá quedar respaldado con la entrega de un certificado de validación de la propuesta final.

3° Estado de pago:

20% del valor contratado, una vez obtenida la Recepción provisoria de la consultoría formalizada mediante la emisión del correspondiente Decreto Exento, una vez aprobadas las tramitaciones en organismos y servicios visadores.

4° Estado de pago:

20% del valor contratado, El pago se realizara una vez decretada la Recepción Definitiva de la consultoría (Fase 3) la cual se otorgara una vez realizada la postulación del proyecto en MDS y obtenido el RATE RS, y contra la entrega de la garantía de correcta ejecución de la asesoría técnica y firmado el contrato de Asesoría Técnica de Obra.

Se deja constancia que, en caso de no obtener permisos o RATE RS, por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción provisoria y/o definitiva previo informe del IMC, dejando constancia de que se han ejecutado los servicios encargados, y pagándose ellos en forma proporcional a lo ejecutado.

Fase	Detalle	Estado de pago	% pago
1	Desarrollo del anteproyecto	1°	30%
2	Desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades	2°	30%
3	Tramitación de permisos y aprobaciones servicios	3°	20%
4	Tramitación en MDS y obtención de RS	4°	20%
TOTAL			100%

10.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Secretario Comunal de Planificación.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al porcentaje del valor total del contrato definido para cada estado de pago, según lo ofertado en el Formulario N°4. Este estado de pago deberá ser firmado por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a su emisión por el IMC.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la Secretaria Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.



- **APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el consultor.
- **GARANTIAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE PAGO N°2 Y N°4.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato para el correspondiente estado de pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

En especial, será deber y responsabilidad del consultor:

- a) Será responsabilidad exclusiva del consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN** de la consultoría contratada, desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- b) Subsanan observaciones efectuadas por el IMC o por la MTM, en caso de ser requerido.
- c) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- d) Reemplazar al personal que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- e) El profesional a cargo de la consultoría, conforme a lo contemplado en el punto 9 de las Bases Técnicas será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente -según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.
- f) Previo a la recepción definitiva, el contratista deberá suscribir un nuevo contrato con el municipio a fin de realizar la asesoría técnica en la ejecución de las obras, conforme al valor informado en el FORMULARIO N°5, el que además, estará garantizado mediante la garantía informada en el punto 8.3 de las presentes bases. Las condiciones de este contrato serán las que se indican en ANEXO N°1.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten. Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El plazo de ejecución del estudio será el propuesto por el oferente en el Formulario N°4, indicando la duración de las fases N°1 y N°2. Para estos fines se establece un plazo máximo de 200 días corridos, por lo que las ofertas que estén por sobre dicho plazo serán declaradas inadmisibles.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista y el IMC, finalizará con la entrega del expediente completo del proyecto aprobado por la IMC, decretando la Recepción Parcial de la consultoría, mediante Decreto Exento.

Dado que no es posible para el Consultor estimar el plazo que demore la tramitación de los permisos y aprobaciones, la entrega del proyecto definitivo no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, sólo una vez obtenida la aprobación de los organismos pertinentes, se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría. Si el proyecto no obtiene la aprobación de los organismos externos, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

Por tanto, se deberá considerar que los plazos de la contratación derivada del presente proceso licitatorio, son los siguientes:



- Formalización del contrato (momento en el cual se hacen exigible todas las obligaciones contractuales –contempladas en los antecedentes que forman parte del presente proceso): desde la firma del contrato.
- Inicio de ejecución de la consultoría: desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

Los plazos de revisión y subsanación de observaciones emitidas por el IMC o por la MTM y contraparte técnica no serán contemplados dentro del plazo total de la consultoría. La duración de los plazos de revisión deberá ser acordada entre ambas partes y quedar consignada en el Libro de Control de contrato, de acuerdo a los requerimientos de cada Fase del proyecto, en cualquier caso el plazo para subsanar eventuales observaciones no podrá ser superior al 25% del plazo contratado para la fase en revisión.

Una vez entregada toda la documentación necesaria para tramitar el proyecto, de acuerdo a la Metodología General de Preparación y Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) según categoría respectiva (Metodología De Formulación y Evaluación De Proyectos De Vialidad Intermedia), y obtenida la recomendación favorable (RATE RS), se dará por terminada la consultoría y se iniciará la tramitación de la Recepción Definitiva de la Consultoría mediante Decreto Exento. Si el proyecto no obtiene la resolución favorable, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Definitiva y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

Nº	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de la consultoría o en corregir observaciones realizadas por el IMC o por la MTM, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	3 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
5	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	1 UTM por infracción.
6	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato.	1 UTM por inasistencia.
7	No asistir a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
8	Incumplimiento por atraso en la entrega de los proyectos de acuerdo a la Carta Gantt entregada por el consultor.	1 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
9	Demora injustificada en la resolución de observaciones o indicaciones emitidas por organismos externos durante la tramitación de los proyectos, más allá del plazo acordado en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por día de atraso.
10	No subsanar las deficiencias o desperfectos encontrados posterior a la recepción parcial y previo a la recepción definitiva	2 UTM por deficiencia o desperfecto



N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
11	Si existe cambio alguno de los profesionales que hayan acreditado experiencia en la evaluación y el IMC corroborara que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él (excepto el profesional a cargo de la consultoría) o si se comprobara que la experiencia del nuevo profesional, aprobado por el IMC, no es equivalente a la del profesional que acreditó su experiencia.	2 UTM por evento.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. RECEPCIÓN PARCIAL

Se procederá a realizar la Recepción Parcial de la consultoría una vez recibida conforme por el IMC la Fase N°2 de la consultoría. Para ello se levantará acta de Recepción Parcial firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Parcial.

En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción provisoria corresponderá a la de entrega original de la consultoría.

15.2. RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria de la consultoría una vez terminado el proceso de tramitación ante organismos y servicios, y obtenidos los permisos y aprobaciones requeridos para la ejecución del proyecto desarrollado durante la consultoría. Para ello se levantará acta de Recepción Provisoria firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Provisoria.

En caso de que el IMC encontrara observaciones al expediente final entregado, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción provisoria corresponderá a la fecha en la que se dio por terminado el proceso de tramitación ante organismos y servicios.

En caso de no obtener la totalidad de permisos por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción provisoria previo informe del IMC, dejando constancia de los motivos y los criterios definidos para el pago en forma proporcional a lo ejecutado.

15.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la consultoría una vez terminado el proceso de postulación ante el Ministerio de Desarrollo Social, y obtenida la recomendación favorable (RS). Para ello se levantará acta de Recepción Definitiva firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Definitiva, la fecha de recepción definitiva corresponderá a la fecha en la que se obtuvo dicha recomendación favorable.

En caso de no obtener la resolución favorable por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción definitiva previo informe del IMC, dejando constancia de los motivos y los criterios definidos para el pago en forma proporcional a lo ejecutado.

Una vez firmada el Acta de Recepción definitiva y previo a la dictación del decreto de Recepción Definitiva, el contratista deberá suscribir un contrato por la Asesoría Técnica en obra y entregar la garantía de correcta ejecución de la asesoría técnica indicada en el artículo 8.3 de las presentes bases administrativas



especiales.

La Recepción Definitiva de la consultoría dispondrá la devolución garantía de viabilidad técnica del estudio.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14. de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- b) Si acumulara un atraso de 5 días hábiles en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- c) Si existe cambio del profesional a cargo de la consultoría que haya acreditado experiencia en la evaluación, sin autorización del IMC y este último corroborará que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él.
- d) Si el contratista se niega a firmar el contrato de Asesoría técnica de obra.


LPAT/MJCG/DLS/dls


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E – MAIL : _____

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL : _____

RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

E – MAIL : _____

FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN : _____

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES
- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
- En caso de fuere una unión temporal : _____



de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



**FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	M2. INTERVENIDOS	PROYECTO CUENTA CON RS.	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
ANEXO TÉCNICO**EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS EVALUADOS**

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

PROYECTO DE ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL PROFESIONAL A CARGO	PROFESIÓN/ ESTUDIOS	AÑOS DE EXPERIENCIA	FIRMA DEL PROFESIONAL
PROYECTO DE ARQUITECTURA				
PROYECTO DE PAISAJISMO				
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN / AGUAS LLUVIAS				
PROYECTO DE POLIDUCTO				
COORDINADOR DE ESPECIALIDADES				

Cabe destacar que solo se evaluará la experiencia de estos 5 profesionales, según el punto N°3 de las Bases Administrativas especiales. Las restantes especialidades deberán ser ejecutadas por profesionales que cumplan los requisitos establecidos en las Bases técnicas, su experiencia no será evaluada.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

PROYECTO DE ARQUITECTO: Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

PROYECTO DE PAISAJISTA: Experiencia en el desarrollo de proyectos sustentables					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN / AGUAS LLUVIAS: Desarrollo de proyectos de pavimentación en vías trocales o principales					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					



3					
4					
5					

PROYECTO DE POLIDUCTO: Experiencia en el desarrollo de poliductos					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

COORDINADOR DE ESPECIALIDADES: Coordinación de especialidades de proyectos en el BNUP					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

NOTA:. Para acreditar la experiencia de los proyectistas declarada por el oferente, este deberá adjuntar el curriculum vitae de cada proyectista y su certificado de título. Además, por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el proyectista y el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate, en dicho documento deberá constar que el proyectista fue el desarrollador del proyecto. Los documentos permitidos pueden ser, expedientes técnicos desarrollados por el proyectista, contrato entre las partes, órdenes de compra, facturas o boletas, informes favorables, documentos aprobatorios u otro documento cuyo contenido vincule al proyectista como desarrollador del proyecto declarado.

IMPORTANTE: Además de una declaración de experiencia, el presente formulario será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar los proyectos de su competencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°4**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT"
FINANCIAMIENTO	:	PRBIPE (Subdere – BID)

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

a) LISTADO DE PARTIDAS DEL ESTUDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL NETO UF
I	DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO				
I.1	Diagnostico preliminar	un	1		
I.2	Anteproyecto de Arquitectura de espacio publico	un	1		
I.3	Anteproyecto de especialidades	un	12		
II	DESARROLLO DE PROYECTOS				
II.1	Desarrollo Proyecto Arquitectura y Especialidades				
II.1.1	Proyecto de Arquitectura	gl	1		
II.1.2	Proyecto de Pavimentación y Diseño geométrico	gl	1		
II.1.3	Proyecto de Aguas Lluvias	gl	1		
II.1.4	Proyecto de Demarcación y señales	gl	1		
II.1.5	Proyecto de Iluminación	gl	1		
II.1.6	Proyecto de Paisajismo	gl	1		
II.1.7	Proyecto Sanitario – agua potable y alcantarillado	gl	1		
II.1.8	Proyecto de Riego automático	gl	1		
II.1.9	Proyecto de Electricidad	gl	1		
II.1.10	Proyecto de Gas	gl	1		
II.1.11	proyecto de poliducto	gl	1		
II.1.12	Proyecto Modificación de Servicios varios en BNUP	gl	1		
II.1.13	Proyecto Coordinación de especialidades y control de interferencias	gl	1		
II.2	Desarrollo de material comunicacional	gl	1		
III.	DESARROLLO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
III.1	Instancias de participación ciudadana	un	3		
IV.1	TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES				
IV.1	Tramitación de Permisos y Aprobaciones	gl	1		
IV.2	Elaboración de expedientes MDS y obtención RS	gl	1		
VALOR TOTAL NETO					
(valor a ofertar en el Portal Mercado Público)					UF
IMPUESTO					UF
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO					UF



- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara inadmisibles,
- El valor de la suma de las partidas indicadas para el desarrollo de la consultoría debe ser coincidente con el valor total Neto.
- La presente contratación es a **Suma Alzada**.

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCAR CON UNA X (SOLO UNO)
Boleta de honorarios	
Factura afecta a I.V.A.	
Factura exenta de I.V.A.	

b) PLAZO DE EJECUCION.

PLAZO DE EJECUCION FASE 1 (DIAS CORRIDOS)	_____
PLAZO DE EJECUCION FASE 2 (DIAS CORRIDOS)	_____
PLAZO DE EJECUCION TOTAL (DIAS CORRIDOS)	_____
	(Fase 1 + Fase 2)

Nota: se establece un plazo máximo de 200 días corridos, por lo que las ofertas que estén por sobre dicho plazo serán declaradas **inadmisibles**.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5

CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA

LICITACIÓN	:	PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT"
FINANCIAMIENTO	:	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento, el mandante ya individualizado, se compromete a realizar la asesoría técnica de la obra, en caso de que estas se ejecuten.

La valorización de esta asesoría es la siguiente:

ITEM	CALLE	VALOR NETO UF
1	Tramo 1: Av. Andrés Bello – Av. Providencia	
	Tramo 2: Av. Providencia – Av. Nueva Providencia	
	Tramo 3: Av. Nueva Providencia – Av. Eliodoro Yáñez	
2	CALLE GRANADEROS	
3	CALLE DR. BARROS BORGOÑO	
VALOR TOTAL NETO		UF _____
IMPUESTO (_____)		UF _____
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO		UF _____

NOTA:

- Para la ejecución de esta asesoría, se generará un contrato independiente, cuyo valor no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% de la suma resultante entre el valor total del contrato de consultoría y el valor total del contrato de Asesoría Técnica en Obra, impuestos incluidos.
- Las condiciones especiales de este contrato se encuentran detalladas en el ANEXO N°1.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT - BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”

1 GENERALIDADES

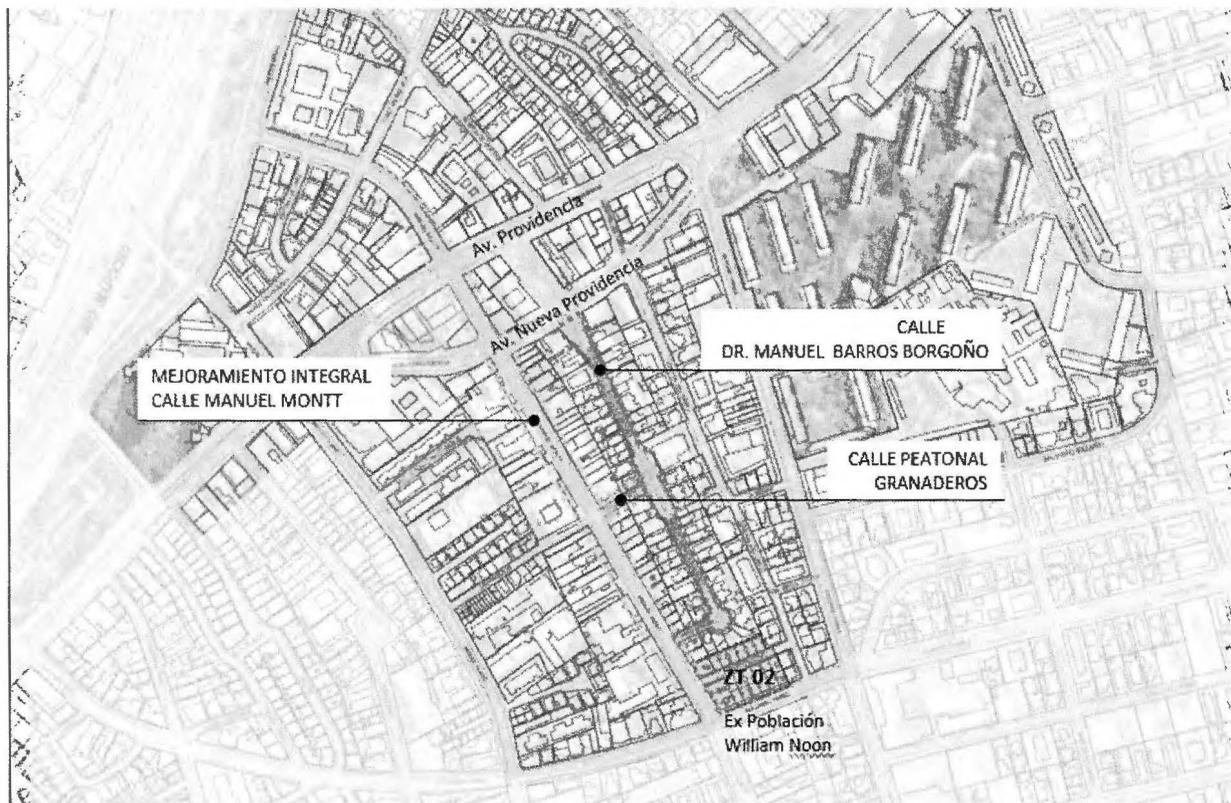
Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a propuesta de la consultoría del proyecto “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT - BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el Diseño y Especialidades del Proyecto “Mejoramiento Integral Calle Manuel Montt - Barrio Mercado Providencia - Manuel Montt”, en el marco del desarrollo de *Revive Providencia*, correspondiente al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE). Este programa tiene como principal objetivo la revitalización integral de barrios, a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

El proyecto de mejoramiento integral de calle Manuel Montt tiene como propósito mejorar los estándares de movilidad, peatonalidad, habitabilidad y sustentabilidad de esta vía y de los sectores aledaños, específicamente del tramo entre las Avenidas Andrés Bello y Eliodoro Yáñez. Si bien el foco de la intervención se centra en la calle Manuel Montt, también considera la intervención de la calle Granaderos, entre calle Manuel Montt y calle Dr. Manuel Barros Borgoño; y el mejoramiento de la calle Dr. Manuel Barros Borgoño de manera de transformar estas tres calles en un sistema de espacios públicos continuos.

Con esta intervención se busca potenciar el comercio gastronómico, compatibilizar los diversos usos existentes, mejorar la calidad del espacio público y poner en valor el carácter patrimonial del barrio, siendo clave establecer un trabajo colaborativo con la Asociación Gremial Manuel Montt, que permita recoger los requerimientos de locatarios para fortalecer la identidad gastronómica y comercial del sector. Para ello se deberán tener en consideración **los criterios y lineamientos de Movilidad y Espacios Públicos de la comuna, a través de cual se busca promover la pirámide invertida de la movilidad.**

Se consideran los siguientes sub sectores como parte del área total de intervención (18.000 m2):



Fuente: Revive Providencia



1) Calle Manuel Montt (12.000 m2)

Proyecto que busca configurar un nuevo perfil para la calle Manuel Montt, entre las avenidas Andrés Bello y Eliodoro Yáñez, según los lineamientos de diseño definidos por la Municipalidad de Providencia. Categorizada como vía colectora intercomunal en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el tramo de calle Manuel Montt a intervenir corresponde a una franja de cerca de 815 metros lineales dividida en los siguientes tramos para efectos de diseño:

- Tramo 1: Av. Andrés Bello – Av. Providencia;
- Tramo 2: Av. Providencia – Av. Nueva Providencia;
- Tramo 3: Av. Nueva Providencia – Av. Eliodoro Yáñez.

2) Calle Granaderos (500 m2)

Proyecto de peatonalización de calle Granaderos, que contempla la eliminación de estacionamientos en superficie para ampliar el área de uso peatonal.

- Tramo entre calle Dr. Manuel Barros Borgoño y calle Manuel Montt.

3) Calle Dr. Barros Borgoño (5.500 m2)

Se plantea hacer un mejoramiento integral de esta vía de acuerdo con los estándares y lineamientos definidos por la Municipalidad de Providencia. Esta calle se compone de un conjunto de viviendas impulsado por la Caja Nacional de Ahorros (1930), la cual no cuenta con protección patrimonial. Sus viviendas presentan distintos estados de mantención, predominando el uso de oficina. Tanto la localización respecto de las vías principales como el de uso para oficinas, genera una disminución de la intensidad de ocupación en horario nocturno, incrementando la sensación de inseguridad.

A su vez, se requiere regular el uso de la calzada como estacionamiento, priorizando las condiciones de peatonalidad del lugar.

2 ACTORES MUNICIPALES INTERVINIENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC):

La Municipalidad estará representada por un "Inspector Municipal del Contrato", funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quién asumirá como coordinador del contrato y será el encargado de coordinar y citar a la "Mesa Técnica Municipal" dejando registro de cada una de sus reuniones y las decisiones acordadas en estas instancias.

MESA TÉCNICA MUNICIPAL (MTM):

Dado la importancia e impacto que generará la ejecución de este proyecto, es necesario que durante su etapa de diseño se articule una "Mesa Técnica Municipal" a modo de validar transversalmente el desarrollo y productos entregables de cada una de las 3 fases de la presente consultoría. Ello a modo de resguardar que el proyecto definitivo contenga y refleje los lineamientos, criterios y acuerdos generados a partir de la política pública comunal y la participación ciudadana, necesarios para el cumplimiento del objetivo de este proyecto.

La MTM estará coordinada por el IMC y conformada por:

- 1 funcionario de Gabinete
- 1 funcionario de la Administración Municipal
- 1 funcionario de la SECPLA
- 1 funcionario de la Dirección de Barrios y Patrimonio

Las funciones de la MTM serán:

- En Fase 1:
 - Aprobar el ajuste metodológico inicial.
 - Validar el Diagnóstico.
 - Validar la "idea" del anteproyecto de arquitectura, previo a su elaboración.
 - Aprobar el anteproyecto.
- En Fase 2:
 - Aprobar el proyecto de arquitectura y especialidades.
- En Fase 3:
 - Validar el expediente final.

SEGURIDAD PROVIDENCIA:

Se designará un funcionario a cargo de entregar recomendaciones de prevención situacional y diseño para espacios públicos seguros, para ser incorporadas en el diseño. Además, deberá evaluar la seguridad del diseño en términos anti vandálicos.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (DAOM):

Participará en las decisiones de diseño de áreas verdes y especies vegetales que considerará el diseño y el sistema de riego dispuesto para dichas áreas verdes.

DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO (ByP):

Estará a cargo de dar lineamientos respecto elementos patrimoniales a conservar y rescatar, además de asesorar en la definición de especies vegetales.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y TRANSPORTE PÚBLICO (TTP):

Velará por que el proyecto dé cumplimiento a la normativa vigente en materia de vialidad.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO):

Será la unidad a cargo de autorizar la metodología para el desarrollo de cada una de las instancias de participación ciudadana que se requieran y acompañará al consultor en su desarrollo.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:

Está a cargo de visar todo material destinado al desarrollo de instancias de participación ciudadana, así como también los que se propongan para su incorporación en páginas web, blog, correo electrónico, etc.

La MTM podrá convocar al representante de cualquiera de estas unidades en caso de requerirlo.

3 DIAGNÓSTICO PRELIMINAR Y LINEAMIENTOS DE DISEÑO

Como lo demuestran las más de cuarenta mil patentes comerciales activas en la comuna¹, el creciente desarrollo gastronómico y hotelero, así como la instalación de clubes nocturnos en torno a avenida Manuel Montt, han generado un impacto en la calidad de vida del sector. A esto se suma una intensa actividad universitaria y un incremento de viviendas, lo cual requiere espacios públicos adecuados a ello.

Este crecimiento comercial y habitacional se ha desarrollado sin adaptación del espacio urbano a estos nuevos requerimientos, generando deterioro del espacio público y un aumento de conflictos entre locatarios, usuarios y residentes, especialmente en torno a la calle Manuel Montt. En base a reuniones y recorridos con vecinos² de calle Manuel Montt y de las calles aledañas³, se han identificado diversas problemáticas asociadas a los ámbitos de movilidad, seguridad, sustentabilidad y bienestar.

3.1 Movilidad

En lo que respecta a las condiciones de movilidad del sector a intervenir, Manuel Montt cuenta con 3 recorridos de transporte público (líneas D09, 106 y 126), las cuales retornan por avenida Antonio Varas. Es decir, ambas calles funcionan como par vial de transporte público, aportando a la conectividad norte - sur de la comuna. En este tramo, se identifica una alta intensidad peatonal, tramos de veredas estrechas, espacios estancos, y falta de articulación entre los distintos tipos de movilidad y el espacio público. Esto impacta en la experiencia de peatones y usuarios, quienes no se ven beneficiados del potencial de esta vía como eje conector del barrio y espacio público en el cual convergen actividades diversas.

Para abordar las problemáticas detectadas en el ámbito de la movilidad, la propuesta deberá considerar el rediseño de las veredas peatonales por unas más amplias, espacios públicos más accesibles, seguros y continuos y una adecuada localización de paraderos, en articulación con la red comunal e intercomunal de transporte público.

La modificación del perfil vial deberá mejorar las condiciones de seguridad existentes, para lo que es clave considerar criterios de accesibilidad universal⁴, continuidad y conectividad, teniendo presente los diversos modos de transporte que coexisten en dicho espacio.

Esta intervención deberá contemplar los criterios de distanciamiento social establecidos por el municipio y que serán entregados por el IMC, para resguardar la seguridad sanitaria de usuarios y locatarios. Esto implica distancias adecuadas a nivel de flujos y circulaciones y en la disposición de mesas en terrazas localizadas en el BNUP, así como en

¹ Municipalidad de Providencia (2018). Base de Datos Patentes Comerciales. Departamento de Rentas Municipales.

² Vecino es quien trabaja, estudia o duerme en la comuna de Providencia.

³ Se realizaron 4 reuniones y visitas a terreno, los días 11 de mayo, 25 de junio, 23 y 30 de julio del año 2018, organizadas por el Departamento de Asesoría Urbana (DAU – Secpla).

⁴ Se deberán incorporar criterios de accesibilidad universal en todo el diseño (veredas con estándar de ruta accesible, pavimentos lisos antideslizantes, continuos, libres de obstáculos, así como gradas y desniveles), de acuerdo a la normativa vigente.



la ubicación del mobiliario urbano. Respecto del ámbito vehicular, se deberá contemplar la habilitación de estacionamientos reservados para personas con discapacidad y la gestión de áreas y horarios de carga y descarga, de acuerdo con la normativa vigente y a los lineamientos de la Dirección de Tránsito Municipal y Transporte Público.

3.2 Seguridad

Se identificó la necesidad de mejorar la percepción de seguridad del espacio público del eje Manuel Montt y calles aledañas. Relacionado a ello, se observó deterioro de fachadas y pavimentos, insuficientes condiciones de iluminación⁵ y escasa actividad en determinados horarios. Por ello se deberá contemplar la instalación de un sistema de iluminación, acorde a los requerimientos de este espacio urbano de uso mixto.

A su vez, la conformación de espacios de uso difuso y la falta de ordenamiento de los diversos usos del sector incrementa esta percepción de inseguridad, lo que genera conflictos entre residentes, locatarios y vecinos. Para abordarlo, se deberá considerar criterios de prevención situacional y de diseño de espacios públicos seguros según lo indicado en el manual de Orientaciones Técnicas de Prevención Situacional del Delito y la Violencia para Espacios Públicos Seguros de la Subsecretaría de Prevención del Delito⁶

Por último, el diseño deberá considerar en todos sus elementos un criterio anti vandálico, de manera de asegurar la duración y permanencia de la inversión en el tiempo y la protección de la seguridad de las personas, locatarios y usuarios que transitan y usan este lugar.

Todas las decisiones de diseño que incidan en las condiciones de seguridad del sector, deberán contemplar las recomendaciones definidas por Seguridad Providencia en conjunto a la Mesa Técnica Municipal, los que serán entregados por el IMC cuando corresponda.

3.3 Sustentabilidad

En el contexto de la actual crisis climática, se proyecta el mejoramiento de la calidad medioambiental del espacio urbano correspondiente al eje Manuel Montt. Para ello, se requiere diagnosticar el actual estado de conservación del arbolado urbano, arbustos, flores y cubre suelos, así como la materialidad de pavimentos, jardineras y otros elementos urbanos.

Se deberá considerar la revisión del Informe de Arbolado Urbano de Calle Manuel Montt⁷, considerándolo como parte del patrimonio urbano. En función de ello, se deberá establecer un plan de tratamiento, mejoramiento y proyección de recambio del arbolado urbano, arbustos, flores y cubre suelos. A su vez, se deberá analizar la materialidad de pavimentos, jardineras y otros elementos, considerando la incorporación de superficies permeables, pavimentos drenantes, jardines de lluvia, bio-suelos, especies de bajo requerimiento hídrico u otros elementos que eviten la generación de islas de calor y resguarden la absorción de las aguas lluvia según las recomendaciones de la DAOM y la Dirección de Barrios y Patrimonio a entregar por el IMC y la MTM. Esto incluye la recuperación de áreas verdes, así como la conservación y mantención de las especies vegetales, existentes y propuestas.

3.4 Bienestar

La propuesta deberá mejorar los espacios caminables, ya que existen obstáculos de distinta índole que dificultan la circulación peatonal. Esto también se asocia a la existencia de fachadas inactivas y elementos que interfieren con los espacios de circulación, generando rincones estancos e inseguros.

Para ello, es clave ordenar el uso del espacio público asociado a este eje comercial y la instalación de mobiliario urbano con un diseño adecuado⁸, tanto para permanecer como para transitar por el espacio público (escaños, basureros, luminarias, entre otros) y asegurar espacios libres de obstáculos, para una circulación peatonal continua y segura. Esto incluye contemplar la posibilidad de que existan espacios para la instalación de mesas en BNUP.

Por otra parte, en el caso de requerirlo el proyecto, el IMC podrá solicitar incluir en el expediente técnico, diseños desarrollados por el mandante para señaléticas, con una imagen y gráfica acorde a la identidad barrial. Estas señales se

⁵ Considerar el recambio de las luminarias existentes por tecnología LED, distinguiendo la iluminación de veredas y calzada. El diseño debe considerar la arborización existente y propuesta, y evaluar la iluminación de fachadas o elementos relevantes, que permitan definir una estética homogénea en el lugar.

⁶ Orientaciones Técnicas de Prevención Situacional del Delito y la Violencia - Espacios Públicos Seguros. Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y la Seguridad Pública, 2016.

⁷ Dirección de Barrios y Patrimonio de la Municipalidad, mayo 2019.

⁸ El mobiliario seleccionado deberá considerar el estándar de proyectos de espacios públicos realizados recientemente en la comuna y contar con el V°B° de la Mesa Técnica y el IMC.



incorporaran como parte del diseño, destinadas a incentivar el recorrido peatonal, orientar e informar a transeúntes y usuarios, tanto respecto de los servicios existentes como de los atributos patrimoniales del barrio, relacionados a su historia, a las características arquitectónicas de sus viviendas y al carácter comercial del sector.

Esto implica la definición de espacios de circulación y permanencia, con mobiliario acorde a las distintas necesidades, lugares de sol y sombra, y una estética que integre los diversos elementos que conformarán este espacio urbano, potenciando su vocación en tanto eje sustentable, gastronómico y comercial de la comuna. Respecto de la sostenibilidad de la intervención, se deberá considerar un plan de uso y mantención, que vincule a vecinos y locatarios en el proceso de mejoramiento barrial, así como a integrantes de la Asociación Gremial de Manuel Montt.

Para asegurar una intervención adecuada, que responda a los requerimientos de los usuarios y considere las problemáticas y potencialidades del sector, Para ello, deberá contemplar todos los insumos y avances entregados por el Municipio, principalmente aquellos asociados a las instancias de participación ciudadana.

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Esta consultoría contempla el diseño y desarrollo de los proyectos de arquitectura y especialidades, para el mejoramiento integral de calle Manuel Montt, entre las avenidas Andrés Bello y Eliodoro Yáñez, Calle Barros Borgoño y Granaderos, con el objetivo de mejorar los estándares del espacio público con alta afluencia peatonal, localizados en barrios emblemáticos.

4.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar el proyecto de arquitectura y los proyectos de especialidades de la Calle Manuel Montt entre las avenidas Andrés Bello y Eliodoro Yáñez, Calle Barros Borgoño y Granaderos, cumpliendo con todas las normas vigentes aplicables y acorde a los requerimientos definidos por las unidades municipales involucradas;
- Generar el expediente técnico con el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permitan la adecuada ejecución de las obras del proyecto solicitado, sin interferencias ni indefiniciones;
- El expediente técnico deberá cumplir con todos los requerimientos necesarios para su aprobación, considerando la obtención de documentos en los organismos y servicios correspondientes y tramitar los permisos previos a la ejecución de las obras (permisos municipales, SEREMITT y ante Serviu RM y/o los organismos que corresponda);
- Cada expediente técnico deberá contar con una comprensión clara, total y precisa del proyecto, para que los oferentes que participen en la licitación pública de ejecución de obras, puedan estudiar sus propuestas y ofertar lo más cercano a la realidad, teniendo una ejecución de obras con un mínimo de imprevistos. Además, dichos documentos deberán entregar a la Municipalidad las herramientas para un adecuado control y seguimientos de las exigencias técnicas;
- Constituir una contraparte técnica que, en conjunto con los profesionales del Municipio durante la licitación y ejecución de las obras, resuelva requerimientos de información para la evaluación o implementación de soluciones alternativas, ya sea sobre ítems constructivos o sobre elementos y equipos presentados como técnicamente equivalentes a los especificados por la empresa constructora, la contratación de este servicio denominada Asesoría Técnica en Obra estará vinculada al presente contrato, pero se realizará en una etapa posterior, una vez que se cuente con fecha cierta para la ejecución de las obras, según se establece en las Bases Administrativas Especiales

5 ETAPAS DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA

El consultor deberá definir la metodología de trabajo, que deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos planteados. Una vez adjudicada la licitación y previo a la suscripción del contrato, el consultor deberá hacer entrega de una Carta Gantt de desarrollo de cada una de las fases de la consultoría, la cual será evaluada y visada por el IMC. Todo ajuste solicitado deberá quedar consignado en el Libro de Control de Contrato, documento oficial de seguimiento de la consultoría.

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el IMC y conforme a las instrucciones específicas que éste imparta, resguardando así el mejor logro de los objetivos. Lo anterior, sin perjuicio de las reuniones que se estime conveniente realizar con la MTM y otros profesionales relacionados a los servicios contratados.

En todo momento, el consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite el IMC. Sin perjuicio de lo anterior, como parte de la programación de actividades, el consultor deberá considerar reuniones de coordinación con la MTM y el IMC. Su periodicidad dependerá de los requerimientos del proyecto, resguardando su adecuado desarrollo. Se estima como mínimo una reunión semanal para revisión de avances.



DESARROLLO DEL ESTUDIO

El desarrollo del estudio contempla los siguientes productos y contenidos:

I. DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO

El consultor tendrá la obligación de recopilar todos los antecedentes e información necesaria y relevante para la formulación del diagnóstico que orientará el anteproyecto encomendado. Para ello, deberá considerar los lineamientos indicados en el punto 3 de las presentes Bases Técnicas.

El Municipio entregará al consultor los siguientes antecedentes, como base para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento Integral Calle Manuel Montt - Barrio Mercado Providencia – Manuel Montt":

- Levantamiento Topográfico del área a intervenir,
- Lineamientos para el desarrollo de proyectos de espacios públicos,
- Orientaciones para la selección de especies vegetales y mantención,
- Lineamientos de seguridad para el diseño de espacios públicos,
- Antecedentes de instancias de participación ciudadana realizadas por el Municipio,
- Estudio fitosanitario de arbolado urbano de calle Manuel Montt.

Productos a entregar:

I.1 Diagnostico preliminar

Se deberá desarrollar un estudio de las condiciones actuales de la zona a intervenir, generando una evaluación sobre las características morfológicas y espaciales de las vías, accesibilidad, visibilidad, flujos (peatonales, vehiculares, ciclistas, etc.), tránsito, equipamiento urbano y usos en el área de proyecto. Deberá considerar todos los antecedentes entregados por el Municipio, así como otros que sean relevantes para la completa comprensión del lugar y su propuesta de diseño. Con este objetivo, deberán implementarse metodologías de análisis que permitan obtener conclusiones que sirvan para la toma de decisiones para el diseño de la vía. Estas conclusiones deberán graficarse en planos o esquemas según sea necesario para su comprensión.

Así mismo, deberá analizarse la normativa urbanística de los predios adyacentes a las vías incluidas en el estudio, presencia de sitios eriazos, presencia de edificación blanda, edificaciones con obsolescencia física y/o funcional, aspectos históricos y elementos patrimoniales con el objetivo de determinar el potencial de desarrollo inmobiliario del sector de manera de considerar esta variable al momento del diseño de la vía.

El consultor deberá presentar las categorías de análisis para su validación previo a su desarrollo y luego entregar al IMC un informe detallado del diagnóstico realizado, en cada una de sus áreas de estudio y una síntesis de los antecedentes analizados.

I.2 Anteproyecto de Arquitectura de Espacio Público:

El diseño del anteproyecto se desarrollará utilizando como base planimetría el levantamiento topográfico, considerando todos los antecedentes entregados por la Municipalidad, principalmente aquellos asociados a las instancias de participación ciudadana y considerando la normativa vigente en materia de accesibilidad universal. El consultor deberá, elaborar una propuesta de diseño de arquitectura, en estándar de anteproyecto, graficando en la planimetría los ajustes y modificaciones del espacio público que se requieran en la propuesta, además de interferencias con árboles, cámaras de servicio u otros elementos que se detecten. Asimismo, deberá determinar los ejes principales del proyecto, que servirán de referencia al desarrollo de todas las especialidades.

El anteproyecto deberá identificar aquellos aspectos relevantes de la propuesta, que impliquen intervención de elementos presentes en el espacio público que requieran ser modificados. Asimismo, deberá presentarse a la MTM de forma fácil de interpretar mediante planimetría en planta y cortes tipo, complementado con imágenes referenciales acordes a la propuesta.

I.3 Anteproyecto de Especialidades:

Los anteproyectos de Especialidades se elaborarán en paralelo al desarrollo del anteproyecto de Arquitectura, para asegurar la coherencia entre los criterios de diseño técnico, normativos y de eficiencia. En esta instancia cada especialista deberá levantar los requerimientos de la especialidad que tiene el anteproyecto de arquitectura, analizar su viabilidad técnica e informar mediante memoria la propuesta para abordar dichos requerimientos.

De considerarse necesarias, se solicitará en esta instancia la realización de reuniones preliminares con



organismos de incidencia en la visación futura de los proyectos como SEREMITT, SERVIU RM u otro que se identifique en el diagnóstico.

Este anteproyecto será validado por el IMC y MTM, quienes podrán solicitar los ajustes que consideren necesarios, para cumplir los lineamientos y objetivos dispuestos en las presentes Bases Técnicas y en las reuniones de coordinación realizadas.

II. DESARROLLO DEL PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, basado en el Anteproyecto aprobado en instancias previas, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta gantt de ejecución, etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que se requiera materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

En esta etapa del proyecto, el consultor debe considerar las gestiones necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras. Además, deberá considerar la gestión de información hacia la comunidad e instancias de participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en el punto 5.3 de las presentes Bases Técnicas.

Previo al ingreso del Expediente a los Servicios correspondientes, éste deberá ser aprobado por la MTM.

Productos a entregar:

II.1 Desarrollo Proyecto Arquitectura y Especialidades:

Una vez aprobado el diseño, el consultor deberá desarrollar todas las especialidades requeridas para la correcta materialización de las obras.

II.2 Desarrollo de material comunicacional:

El consultor deberá desarrollar material comunicacional que permita la difusión del proyecto a la comunidad y a los actores relacionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Estudio, definidas en el punto 6 de las presentes Bases Técnicas para visación de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad.

III. DESARROLLO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El consultor deberá incorporar a la ciudadanía en el proceso de diseño, con el objetivo de validar la propuesta en cada etapa del desarrollo (diagnóstico; validación anteproyecto; presentación final). Será de su responsabilidad generar una metodología que considere la identificación de los actores relevantes para el proyecto, que facilite la información y promueva la participación de la comunidad. Esta metodología deberá ser visada por la DIDECO.

Se deberá identificar y convocar a los actores relevantes del área de influencia del proyecto, para realizar una visita a terreno en conjunto con la contraparte técnica de la Municipalidad y DIDECO, con el fin de actualizar el diagnóstico y establecer acuerdos y alternativas de intervención para cada uno de los tramos. El consultor deberá tener en consideración todos los antecedentes referidos a las instancias de participación ciudadana realizadas por el Municipio para actualizar el diagnóstico, según los indicado por DIDECO.

Así también, deberá considerar la difusión de las instancias de participación, referidas a actividades u otros medios de participación (reuniones, página web, blog, correo electrónico, etc.), en coordinación con la Dirección de Comunicaciones del Municipio. El consultor deberá dejar registro de todas las instancias de participación ciudadana (actividad, instrumentos de participación, difusión, fecha, participantes, objetivos, resultados, fotografías, audios, etc.), el cual formará parte del informe de participación ciudadana correspondiente a cada fase del Estudio.

IV. TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y OBTENCIÓN DEL RS

Cabe destacar que la ejecución del proyecto se realizara en distintos tiempos según las prioridades y definiciones municipales, por lo que los Expedientes que lo conforman también deberán respetar esta planificación, así como los permisos correspondientes para su ejecución se deberán tramitar en paralelo. De esta manera los expedientes y permisos, según corresponda deberán seguir la siguiente definición:

1. AV. MANUEL MONTT: considera un expediente con 3 tramos.



- Tramo 1: Av. Andrés Bello – Av. Providencia;
 - Tramo 2: Av. Providencia – Av. Nueva Providencia;
 - Tramo 3: Av. Nueva Providencia – Av. Eliodoro Yáñez.
2. CALLE GRANADEROS
 3. CALLE DR. BARROS BORGOÑO

IV.1 Tramitación de Permisos y Aprobaciones :

Este punto incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los servicios correspondientes (SERVIU, SEREMITT, MOP, DOM, u otros), hasta la obtención de los permisos respectivos. El Proyecto de Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias deberá contar con el informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano, considerando la tramitación en SEREMITT que sea aplicable a las vías a intervenir..

Será de responsabilidad del consultor verificar e identificar otros servicios u organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente previo a su ejecución, lo cual deberá ser informado oportunamente al IMC. Asimismo, se tendrá que solicitar oportunamente, todas aquellas factibilidades y presupuestos, que deban ser emitidos por las empresas de servicios, que requieran ser intervenidas o que puedan verse afectadas.

IV.2 Elaboración de expedientes MDS y obtención RS:

Una vez obtenidas las aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras, se deberá presentar y tramitar los distintos expedientes del proyecto para su evaluación técnico económica ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para lo cual es consultor deberá desarrollar la totalidad de antecedentes indicados en la Metodología General de Preparación y Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) según categoría respectiva (Vialidad Intermedia), de manera de obtener la recomendación favorable (RS).

Sólo una vez obtenidas todas las aprobaciones o factibilidades necesarias (incluidos RS - MDS), se realizará la Recepción Definitiva de la consultoría.

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO

El Estudio contempla 3 fases de desarrollo y la entrega de los siguientes productos:

DESARROLLO DEL ESTUDIO	
FASE 1	DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO
	<p>Recopilación de antecedentes y presentación del ajuste metodológico a la MTM</p> <p>Producto: Carta Gantt ajustada, que especifica los tiempos de desarrollo y las fechas de entrega y validación municipal de las distintas fases y productos asociados a la presente consultoría.</p>
	<p>Diagnóstico del área del proyecto</p> <p>Producto: Diagnóstico del área del proyecto, que considere aspectos históricos, elementos patrimoniales, análisis urbano, análisis espacial, accesibilidad, visibilidad, entre otros. Este deberá ser presentado a la MTM para su validación, dentro del plazo dispuesto para ello en la carta gantt.</p>
	<p>Participación Ciudadana 1 (Validación Diagnóstico)</p> <p>En cada etapa de desarrollo del Estudio se deberá incorporar a la ciudadanía, para resguardar que la propuesta responda a sus requerimientos. La primera participación, deberá orientarse a la validación del diagnóstico.</p> <p>Producto: Informe de Participación Ciudadana (listado de asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos) visado por la DIDECO.</p>
	<p>Desarrollo Anteproyecto de Arquitectura de Espacio Público</p> <p>Productos: Plantas, cortes, elevaciones, detalles y todo otro material gráfico, que permita comprender la</p>



	propuesta de diseño de todos los sectores y tramos del proyecto.
	<p>Anteproyecto de Especialidades</p> <p>Productos: Anteproyectos de Pavimentación, Sanitarios, Demarcación, Iluminación, Paisajismo, Eléctrico, entre otros, con planimetría general y una memoria técnica explicativa, respecto a cómo serán abordadas las especialidades requeridas según el anteproyecto de arquitectura. Carta Gantt de cada especialidad, aprobada por la MTM, para garantizar el correcto avance de las etapas del proyecto.</p>
	<p>Participación Ciudadana 2 (Validación Anteproyecto)</p> <p>Se deberá realizar una segunda instancia de participación ciudadana, en la cual se exponga el Anteproyecto de Arquitectura a la comunidad, para su validación. El consultor deberá considerar eventuales ajustes al anteproyecto presentado, en caso de requerirse.</p> <p>Productos: Informe de Participación Ciudadana (listado asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos) visado por la DIDECO..</p>
FASE 2	DESARROLLO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES
	<p>Proyecto Arquitectura de Espacio Público</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano emplazamiento; - Plano zonificación general de la propuesta; - Planta de arquitectura - Plano trazado geométrico general; - Plano trazado elementos arquitectónicos, mobiliario y equipamiento urbano; - Plano demoliciones y retiros; - Plano de cortes longitudinales y transversales - Plano de detalles - Especificaciones Técnicas; - Presupuesto detallado; - Cronograma estimativo de la obra (Carta Gantt); - Metodología de intervención - Memoria.
	<p>Proyectos Especialidades (considera planimetría, memoria de cálculo, presupuesto y EETT)</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Diseño Geométrico y Pavimentación; - Proyecto de Aguas Lluvias; - Proyecto Demarcaciones y Señales; - Proyecto de Iluminación; - Proyecto Paisajismo; - Proyecto Sanitario - Agua potable y Alcantarillado (modificación servicios en BNUP); - Proyecto Riego Automático; - Proyecto de Electricidad (proyecto + modificación servicios en BNUP); - Proyecto Gas Combustible (modificación servicios en BNUP); - Proyecto de Poliducto - Proyecto Modificación Servicios Varios en BNUP. - Proyecto de Coordinación de Especialidades y Control de Interferencias
	<p>Participación Ciudadana 3 (Informativa)</p> <p>Se deberá realizar la exposición del proyecto final a la comunidad y a los actores relacionados.</p> <p>Productos: Informe de Participación Ciudadana (listado asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos). Documento que certifique la validación de la propuesta final.</p>



	<p>Desarrollo de material comunicacional</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 perspectivas generales en alta resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm), para impresión de gigantografías; - 6 perspectivas parciales en media resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 40 x 30 cm); - Tríptico con identificación de especies nuevas en veredones sustentables, indicaciones de cuidado y beneficios ante la crisis climática. Información respecto al recambio de árboles (enfermedades y problemas), si corresponde.
FASE 3	TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES
	<p>Tramitación de Permisos y Aprobaciones</p> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entregaran los expedientes en 2 copias, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN. Separado por tramos de ejecución, con todos los ajustes que se hayan realizado producto de las gestiones de tramitación, dichos ajustes deberán ser corregidos en todas las láminas y especialidades que se vean afectadas, - Aprobaciones y factibilidades de las Empresas de Servicios que correspondan; - Aprobación Técnica SERVIU RM, SEREMITT, MOP y CMN, si corresponde; - Aprobación Municipal Dirección de Obras, DAOM, Barrios y Patrimonio, Tránsito y Transporte Público, SECPLA y otros departamentos, según corresponda; - Aprobación de Metro S.A., si corresponde; - Aprobación de todas las tramitaciones adicionales que se requieran.
	<p>Elaboración de expedientes MDS y obtención RS</p> <p>Elaboración y presentación de los expedientes con toda la documentación necesaria para tramitar la obtención de la recomendación favorable (RATE RS), de acuerdo a la Metodología General de Preparación y Evaluación Social de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) según categoría respectiva (Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Vialidad Intermedia). Incluye la tramitación completa requerida por MDS.</p> <p>Producto: Expedientes completos de postulación a Evaluación Técnico Económica MIDESO. Tramitación completa ante MIDESO y obtención de recomendación favorable (RATE RS) de los tramos que lo requieran para su ejecución.</p>

Para dar por aprobada cada fase (y dar inicio a la siguiente) se deberá contar con el acta de aprobación de la MTM, la cual el IMC entregará al consultor y adjuntará al Libro de Control de Contrato.

7 ALCANCES GENERALES

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá hacer entrega de las Especificaciones Técnicas detalladas de las obras a ejecutar, contemplando los siguientes criterios:

- **Se deberá entregar un documento con consolidado de especificaciones técnicas, capítulos por especialidad y correlativo continuo para cada tramo.**
- Indicar explícitamente que Planos y Especificaciones Técnicas son absolutamente complementarios, y que basta que un elemento o material esté especificado, mencionado, descrito o dibujado, en cualquiera de estos documentos, para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (concepto de Suma Alzada);
- No se hará referencia a contratistas de las especialidades o sub-contratistas, sólo se hará mención del "contratista", refiriéndose al contratista general como único responsable de la ejecución de las obras;
- Las Especificaciones Técnicas deberán ser claras y lo más detalladas posible, incluyendo la definición técnica del producto, sus componentes, la calidad mínima exigida, el aspecto externo del producto o material, estándares y normas a cumplir, forma de colocación en obra, ensayos de laboratorio a los que se deben someter los materiales, incluyendo todos los elementos dibujados en planos;



- Se deberá tener en cuenta la calidad y ubicación adecuada de los materiales, privilegiando productos que aseguren un funcionamiento en óptimas condiciones, incluso en momentos de catástrofes y emergencias (incombustibles, imputrescibles, inoxidable, no solubles en agua, no tóxicos y que no produzcan gases tóxicos, no cancerígenos); Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán nuevos, siempre de primera calidad;
- Se deberá indicar el material o elementos que se demuelen y/o reparan y especificar el material nuevo que lo reemplaza o recupera. Igualmente, se deberá especificar todas las acciones a realizarse en encuentros y adosamientos de edificios existentes con cuerpos nuevos;
- Deberá quedar claramente definido que todos los materiales están afectos a controles y ensayos (además de los obligatorios por Normas y Ordenanzas), estableciéndose las exigencias al Contratista en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el número de muestras a ensayar, así como el tipo y características de los ensayos;
- Se evitará la inclusión de normas administrativas válidas para propuestas de construcción, por tratarse de una materia propia de las Bases Administrativas, considerando que la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación.

7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Se refiere a la valorización del Listado de Partidas, con cantidades cubicadas a partir de las Especificaciones Técnicas y los planos, y precios de mercado o referenciales. El presupuesto debe ser detallado, informando los precios unitarios relacionados a la unidad de medida del listado de partidas. Los precios deberán actualizarse acorde al mercado o en base a precios unitarios Serviu RM, según corresponda, indicándose esta referencia en el documento a entregar.

El consultor entregará, junto a los planos y especificaciones, un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y globales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha para cada tramo del proyecto.

Deberá contener las filas con la misma numeración que las Especificaciones Técnicas.

Al final del presupuesto, se deberán incluir los valores de:

- | | |
|---|----|
| • Costo directo | \$ |
| • Gastos generales ___ % (sobre el costo directo) | \$ |
| • Utilidades ___% (sobre el costo directo) | \$ |
| • Subtotal | \$ |
| • Impuestos vigentes ___% | \$ |
| • Presupuesto total | \$ |

Junto al presupuesto, se deberán entregar las cotizaciones obtenidas y/o el análisis de precios unitarios desarrollado para la elaboración del presupuesto. Además, se deberá entregar un archivo Excel como memoria del desarrollo de las cubicaciones correspondientes.

7.3 DEFINICIÓN DEL FORMATO DE ENTREGA DE PLANOS

Todos los planos deberán incluir una viñeta con la siguiente información:

- a) Nombre y cargo de funcionarios municipales indicados por el IMC;
- b) Cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos;
- c) Contenido de la lámina;
- d) Calles o intersección, según corresponda;
- e) Nombre y antecedentes de la consultora y del profesional a cargo;
- f) Nombre y firma del proyectista responsable del proyecto de especialidad;
- g) Escalas y orientación;
- h) Espacio para anotar tipo y fecha de revisiones;
- i) N° de lámina.

7.4 CRONOGRAMA ESTIMATIVO

Con el objeto de planificar la ejecución de las obras, se solicita al consultor incluir una propuesta de Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el cual se estime un plazo para su ejecución, en días corridos. El cronograma deberá considerar una adecuada articulación entre todas las partidas programadas, para evitar interferencias y atrasos. Esta programación



deberá ser desarrollada en Microsoft Project y deberá estar identificada por especialidad

8 PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el Estudio total, debiendo aplicar a cada uno de ellos las etapas indicadas en el punto 5 de las presentes Bases Técnicas. Dichos proyectos de especialidad junto con el proyecto de arquitectura conforman el EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico deberá estar dividido en 3 proyectos independientes, sin perjuicio que el diseño urbano debe considerar una propuesta unitaria para todo el sector. Así mismo las tramitaciones y permisos también se deberán realizar por separado de manera de que puedan tener una ejecución por tramos en el tiempo, según la prioridad que sea definida. Los expedientes serán:

1. AV. MANUEL MONTT: considera un expediente con 3 tramos.
 - Tramo 1: Av. Andrés Bello – Av. Providencia;
 - Tramo 2: Av. Providencia – Av. Nueva Providencia;
 - Tramo 3: Av. Nueva Providencia – Av. Eliodoro Yáñez.
2. CALLE GRANADEROS
3. CALLE DR. BARROS BORGOÑO

8.1 PROYECTO DE ARQUITECTURA

El desarrollo del anteproyecto de arquitectura se basará en el diagnóstico realizado, en los lineamientos y antecedentes entregados por el Municipio y en la normativa vigente, y luego deberá ser revisado y aprobado por el IMC y la MTM para su validación.

Una vez aprobado dicho anteproyecto, se elaborará el proyecto de arquitectura, el cual deberá ser desarrollado por un profesional Arquitecto, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno, con a lo menos 5 años de experiencia en el desarrollo de proyectos en el Espacio Público, comprobados mediante curriculum. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno. El proyecto de Arquitectura será el proyecto base que consolidará la totalidad de los elementos definidos en cada una de las especialidades, así como cualquier otro elemento que se detecte necesario para la correcta operación del espacio público en estudio y para el cumplimiento de los criterios de diseño establecidos.

8.2 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Rubro de Estudios de Proyectos de Ingeniería en 1° o 2° categoría. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Deberá basarse en el Proyecto de Arquitectura aprobado por la Municipalidad, diferenciando claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto a la situación actual. Se deberá identificar todas aquellas cámaras de inspección, postes, tensores, sumideros o servicios que deban ser intervenidos producto de la construcción de los nuevos pavimentos, indicando claramente el tipo de intervención y los nuevos niveles, asegurando un pavimento continuo y homogéneo.

Previo a la elaboración del proyecto de pavimentación, se deberán realizar estudios de mecánica de suelos y los ensayos correspondientes, que sean exigidos por SERVIU RM para una correcta y expedita tramitación del mismo, el número de calicatas y la ubicación de las mismas, deberá ser definida por el consultor de acuerdo a su experiencia y exigencias del organismo visador. Se priorizará la ubicación de calicatas en lugares blandos y de mínima afectación a su entorno, los cuales deberán ser previamente aprobados por la MTM y reparados posterior a la toma de muestras, restituyendo su condición original.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por Serviu RM para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, ensayos, CBR e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.



La entrega deberá contar con los siguientes planos:

- Plano de Diseño Geométrico. Escala 1:250
- Plano de Demolición de Pavimentos. Escala 1:250
- Plano de Pavimentación. Escala 1:250
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes, pasos de rodados, etc.).

8.3 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Rubro de Estudios de Proyectos de Ingeniería en 1° o 2° categoría. Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y pavimentación, de acuerdo con exigencias y normas vigentes. Será responsabilidad del consultor y de su proyectista revisar en la etapa de anteproyecto el cumplimiento normativo del proyecto propuesto e informar oportunamente al IMC y a la MTM de cualquier ajuste a realizar, para asegurar su aprobación por SERVIU Metropolitano. Asimismo, al inicio del desarrollo, el proyectista deberá considerar, las gestiones necesarias con la empresa de servicios para conocer el emplazamiento de redes colectoras de aguas lluvias o condiciones actuales de los sumideros que existan en el área, proyectando reparaciones o cambio de ductos en mal estado, que sea pertinente ejecutar en paralelo a las obras de pavimentación. De requerirse se deberán proyectar la construcción de drenes u otra solución de infiltración.

Se entiende la directa relación que tiene el proyecto de evacuación de aguas lluvias con el proyecto de pavimentación, por lo que se permitirá la fusión de algunos planos, siendo prioritario cumplir los formatos y exigencias establecidas por SERVIU en la entrega. El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación o aposamiento futuro.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto. En veredas continuas, la Municipalidad se encuentra implementando un sistema de canalización de las aguas lluvias sin rejilla, cuyos criterios serán entregados por el IMC al oferente adjudicado para su desarrollo en detalle. Así mismo, se deberá incorporar un sistema de recolección de aguas lluvias para el riego de nuevas áreas verdes, para la implementación de "veredones sustentables", cuyos criterios serán entregados por IMC y la MTM.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo, quien deberá resguardar que se dibujen en todos los planos del expediente aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. También se deberán desarrollar en detalle los sistemas constructivos o planos de construcción de los elementos proyectados

8.4 PROYECTO DEMARCACIONES Y SEÑALES

Se considera la demarcación y señales de tránsito en todo el área de estudio, de acuerdo a criterios y lineamientos definidos. A su vez, se deberán identificar todas aquellas modificaciones de las demarcaciones existentes que se vean intervenidas. Se deberá considerar también el proyecto de semaforización, independiente su naturaleza, el cual deberá contar con aprobación de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT). Una vez definido el diseño que resuelva la convivencia entre peatones, ciclistas, transporte público y vehículos, en función de los lineamientos entregados por el Municipio, deberá tramitarse la correspondiente aprobación en SEREMITT y SERVIU RM. El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad correspondiente, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto detallado.

8.5 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

Deberá ser desarrollado por un profesional con la especialidad de iluminación, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Curriculum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

En el área de estudio abordada, se deberá desarrollar el proyecto de iluminación necesario para mejorar los niveles de iluminación peatonal en los respectivos cruces y otras áreas con requerimiento lumínico, identificadas tanto en el diagnóstico como en el desarrollo del proyecto, aumentando la seguridad vial para todos los usuarios. Se deberá realizar el proyecto de iluminación basado en un estudio lumínico que considere interferencias y su respectiva memoria, el cual deberá ser realizado por el consultor y sobre el cual se tomarán las decisiones para abordar dicho mejoramiento. La



Municipalidad se reserva el derecho de entregar al adjudicatario los criterios de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir, de acuerdo a los estándares que entregará el Departamento de Tránsito y Transporte público y la Dirección de Infraestructuras a través del IMC.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano con levantamiento lumínico situación actual
- Plano de iluminación proyectado
- Plano de detalles de construcción
- Estudio lumínico de propuesta
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica

8.6 PROYECTO DE PAISAJISMO

El profesional a cargo de este proyecto debe tener especialización en paisajismo o arquitectura del paisaje y experiencia en proyectos similares al tipo definido, en especial respecto a proyectos sustentables comprobados mediante curriculum vitae, dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

La coordinación de este especialista con el consultor a cargo del proyecto de arquitectura es fundamental, ya que la vegetación se entiende como elemento importante en la composición del diseño del espacio urbano. Además de la coordinación con el consultor a cargo de arquitectura, el especialista a cargo de este proyecto deberá entregar oportunamente las definiciones y especificaciones que afectan las otras especialidades.

En el proyecto de paisajismo se deberá desarrollar toda aquella planimetría relacionada con las áreas verdes y especies vegetales, que se encuentren dentro del área de intervención. En esta planimetría se deberán ubicar de forma real el arbolado existente con sus características y dimensiones reales, procurando registrar los niveles de cuellos de los árboles y una representación gráfica de sus raíces principales, a efecto que el trazado de obras civiles e instalaciones subterráneas, sean trazadas fuera del área de afectación de raíces. Con esta información, se definirá aquellas especies que por renovación o mal estado fitosanitario se requiera extraer dentro del área en estudio, generando el plano de extracciones correspondientes.

En el desarrollo del proyecto de paisajismo, se deberá indicar el diseño de plantación de las distintas asociaciones vegetales, generando un plano de trazado de plantación con todos los detalles que este requiera para una cabal comprensión del proyecto y cubicación de las especies incorporadas. Asimismo, también deberá generar un plano particular para la plantación de nuevas especies arbóreas.

El especialista deberá coordinar su proyecto con el proyecto Evacuación de Aguas y Lluvia y Pavimentación, como también la incidencia de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos. Especial consideración deberá tener el desarrollo de la acera norte de Av. Manuel Montt que considera la recolección de aguas lluvias para garantizar aspectos de eficiencia y buena mantención.

El proyectista de paisajismo deberá trabajar en forma conjunta con el proyectista de riego, al momento de diseñar el sistema de riego automático, entregando individualmente los requerimientos hídricos de las especies y/o de las asociaciones vegetales, con el objeto de lograr un diseño óptimo según tipo de especies y circuitos de riego relacionados a los distintos requerimientos.

El proyecto de paisajismo deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Planos de planta de paisajismo
- Plano de extracciones
- Plano de plantación asociaciones vegetales
- Plano de plantación especies arbóreas
- Plano de detalles
- Especificaciones técnicas de paisajismo

Todas las decisiones de proyecto deberán estar visadas y aprobados por el IMC y la MTM.

8.7 PROYECTO SANITARIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita a aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante



organismos estatales, Aguas Andinas u otros. Tanto para Agua Potable como Alcantarillado.

Se deberá proyectar la construcción de la red de agua potable que alimente la red de riego automático y otros elementos que considere el diseño. Será responsabilidad del Consultor con su proyectista, realizar las gestiones que se requiera en la empresa de servicios sanitarios, si se debiese pagar algún gasto por concepto de derechos estos serán pagados por la Municipalidad.

El proyecto deberá entregar a lo menos

- Plano de distribución de líneas de alimentación
- Isométricas
- Planos de detalles
- Especificaciones técnicas
- Memoria de calculo

8.8 PROYECTO DE RIEGO AUTOMÁTICO

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera que permita a aprobación de proyectos sanitarios, con a lo menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se consulta el desarrollo del proyecto de Riego requerido para las nuevas áreas verdes y especies arbóreas que contemple el proyecto de arquitectura y/o paisajismo. El sistema de riego deberá ser conectado a un nuevo MAP, el número de medidores necesarios será definido en el proyecto y será tramitado por el consultor en la empresa de servicios sanitarios de acuerdo a exigencias y normativa vigente señalada en el RIDAA. Por otro lado, se solicita proyectar una solución de almacenamiento de aguas lluvias, con todos los elementos e infraestructura necesarios para su operación y la adaptación de los sistemas propuestos a especies de bajo requerimiento hídrico.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, llaves de paso, u otro elemento proyectado, los cuales deberán considerar las medidas de seguridad propias de una instalación en el espacio público, además, de su impacto estético en el área de proyecto, es decir, se deberá considerar la instalación de estos elementos de resguardo en zonas en donde no afecten al paisajismo y principalmente a los usuarios.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo de la consultoría y el coordinador de especialidades, quien deberá procurar que en todos los planos de arquitectura estén dibujados todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la validación del IMC y la MTM.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución: con circuitos de riego individualizados por color
- Plano esquemático de cámaras
- Plano de detalles de construcción
- Memoria con descripción del sistema a instalar
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

8.9 PROYECTO DE ELECTRICIDAD

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Eléctrico u otra carrera relacionada, con al menos 5 años de experiencia, comprobados mediante Curriculum vitae del profesional y certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la entrega de terreno.

El proyectista a cargo de esta especialidad, deberá realizar en la etapa de anteproyecto, un cabal levantamiento de empalmes, tableros y cámaras eléctricas existentes, a fin de determinar sus características técnicas, cumplimiento normativo, mantención y posibilidad de reutilización.

Se deberá considerar los circuitos nuevos para la totalidad de las luminarias del proyecto, es decir, para aquellas que sean eventualmente reutilizadas y reubicadas y para aquellas luminarias nuevas incorporadas. Dichos circuitos deben



ser proyectados de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, obras complementarias, etc.

Para la operación del riego automático y cualquier otro elemento que no sea alumbrado público, se deberá alimentar desde un empalme independiente, el que deberá ser tramitado por el proyectista en el caso de que este no exista, o su especificar su modificación en el caso de que este exista, pero no cumpla con los requerimientos del proyecto.

Se deberá proyectar la modificación o recambio de los tableros existentes y actualmente operativos, proyectando todo aquello que se requiera para que queden bajo norma.

También se deberá considerar el circuito eléctrico requerido para el sistema de riego automático y el sistema de acumulación de aguas lluvias, además de todos los elementos y componentes del mismo, incluidos tableros y programador.

El proyecto eléctrico deberá graficar el trazado real de sus redes y circuitos, procurando un desarrollo fuera de las áreas críticas de raíces y presencia arbórea, junto a la optimización de zanjas e interferencia con redes sanitarias, condición que deberá contemplarse al momento de definir ubicación de nuevos empalmes y tableros.

Se deberá considerar en la entrega del proyecto como mínimo lo siguiente:

- Plano de distribución redes eléctricas luminarias: con circuitos eléctricos individualizados por color
- Plano de distribución redes eléctricas riego automático
- Plano de sistema acumulación
- Plano con diagrama unilineal y cuadro de cargas de cada empalme
- Plano de detalles de construcción
- Memoria de cálculo
- Especificación técnica con identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

8.10 PROYECTO DE GAS

Durante la etapa de anteproyecto, el proyectista a cargo de esta especialidad deberá gestionar ante la empresa de servicio de gas el catastro de todas las redes y medidores presentes en el área de estudio. Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos privados y estatales.

Se deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

8.11 PROYECTO DE POLIDUCTO

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil u otra carrera relacionada, con al menos 5 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la entrega de terreno.

El proyecto deberá considerar el soterramiento de todos los servicios aéreos existentes, tanto eléctricos como de Telecomunicaciones, a través del Proyecto de Ingeniería Desarrollo de Poliducto en Espacio de Bien Nacional de Uso Público (BNUP). Para ello, deberá considerar todos los antecedentes relacionados, especialmente el Levantamiento Topográfico, así como las Especificaciones Técnicas y planimetría del Proyecto de Arquitectura y de los Proyectos de Especialidades. El profesional a cargo deberá recopilar información de redes en servicios de las empresas de servicios involucradas, aérea y soterrada, definiendo tipo de red existente y características de transmisión.

Se deberá definir el mejor trazado, de acuerdo a las exigencias normativas y al costo beneficio de construcción, para alojar el poliducto y las cámaras, sin afectar la infraestructura existente. A su vez, en caso de ser necesario, deberá considerar el un proyecto de modificación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para dar cabida al Poliducto. En caso de ser necesario, deberá contemplar el proyecto de normalización y/o modificación de semaforización a soterrado, con aprobación completa en la UOCT, incluida línea de sincronismo. En términos generales, se deberán considerar todas las especialidades que interfieran o se relacionen con el proyecto en cuestión.

El proyecto se organizará en varios proyectos individuales, correspondientes a cada especialidad solicitada, que en su conjunto componen el proyecto integral. Estos se ejecutarán siguiendo las especificaciones y normas establecidas por la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC – OGUC), Planes Reguladores (PRMS – PRCP),



normas oficiales y del SERVIU RM.

8.12 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS VARIOS EN BNUP

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero o profesional competente titulado, con al menos 3 años de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o, en el caso de título extranjero, homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la entrega de terreno.

Se deberá evaluar cada una de las cámaras de inspección de los distintos servicios que se encuentren en el área de intervención y que deban ser intervenidas para la ejecución del proyecto. Dicha evaluación deberá determinar el servicio al cual corresponden y su viabilidad de intervención. Se deberá graficar en planimetría del proyecto el tipo de intervención y el detalle constructivo, según corresponda.

También se deberá determinar aquellas postaciones o tensores que interfieran con las obras o la fluida operación de los cruces, con el objeto de definir las gestiones a realizar para su traslado. Finalmente, será de responsabilidad del consultor revisar en detalle cualquier modificación a servicios que se requiera en el marco de la intervención, indicándola claramente en una planimetría desarrollada para estos efectos.

8.13 PROYECTO COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES Y CONTROL DE INTERFERENCIAS

Deberá ser desarrollado por un profesional con experiencia comprobada en la materia, mediante certificados de experiencia u otro medio de verificación, dichos antecedentes serán entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles, a partir de la entrega de terreno.

Este especialista será el mayor responsable de la correcta coordinación y concordancia entre el Proyecto de Arquitectura y los Proyectos de Especialidades. Su principal objetivo es asegurar que el expediente de ejecución de la obra no tenga interferencias ni contradicciones.

El proyecto de coordinación de especialidades, deberá graficar el trazado real de todas la redes proyectadas y existentes, en un plano de superposición de especialidades, asegurando una correcta comprensión de cada una de ellas, deberá identificar los cruces o puntos de interferencia y la solución proyectada. Asimismo, esta especialidad deberá proponer la metodología de intervención de la obra en cada uno de sus tramos, considerando un adecuado acceso a viviendas, locales u otro recinto presente en área de intervención.

9 PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un profesional Arquitecto Constructor Civil o Ingeniero Civil, quien coordinará el desarrollo y entrega de todas las especialidades. El profesional responsable deberá tener al menos 10 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos de espacio público, acreditados mediante certificado de título y curriculum vitae. El IMC y la MTM tratará directamente con el profesional a cargo, en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. Los antecedentes que validan la formación y experiencia de este profesional deberán ser entregados al IMC previo a la firma del contrato.

El profesional a cargo podrá ser el mismo proyectista a cargo de la coordinación de especialidades y control de interferencias, indicado en el punto 8.13 de las presentes Bases Técnicas. Será responsable del proyecto entregado y deberá firmar toda la documentación del Expediente Técnico, aun cuando cada especialidad contará además con firma y registro del especialista, según corresponda.

Dado que las competencias de los profesionales asignados para el estudio son un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, si por razones de fuerza mayor resulta necesario cambiar al profesional a cargo del estudio o a cualquiera de los proyectistas, el consultor deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional. Este deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente, para asumir sus funciones y responsabilidades, temporal o definitivamente, según sea el caso. Estos antecedentes deberán quedar consignados en el Libro de Control de Contrato y serán evaluados por el IMC a cargo, el cual aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

10 RESPONSABILIDADES DE CONSULTOR

Será de responsabilidad del consultor asegurar el ajuste del proyecto de arquitectura y especialidades al levantamiento topográfico y a las condiciones normativas vigentes, asegurando así una expedita tramitación de los permisos necesarios



para la correcta ejecución de las obras encomendadas. El incumplimiento de los plazos, parciales o totales, definidos en la Carta Gantt, podrá significar un informe desfavorable de servicio por parte del IMC, que podrá ocasionar el cobro de multas, según lo estipulado en las Bases Administrativas de la licitación.

Se realizarán reuniones periódicas para un adecuado desarrollo de la consultoría, las cuales serán programadas por el IMC, a las que acudirá el profesional a cargo de la consultoría y, de ser necesario, los especialistas según la etapa de desarrollo del proyecto. Si en caso de fuerza mayor, el profesional a cargo de la consultoría se encontrara imposibilitado de asistir, deberá presentar a un "suplente", con similares capacidades técnicas y/o profesionales.

En estas reuniones, el IMC y la MTM aprobarán, evaluarán y observarán los avances presentados por el profesional a cargo de la consultoría y por sus especialistas. Estas observaciones, acuerdos, recepciones y/o entrega de información, deberán oficializarse por parte del IMC en el Libro de Control de Contrato. En caso de que el profesional a cargo de la consultoría proponga cualquier modificación a acuerdos previos, éstos deberán ser aprobados y oficializados por el equipo municipal, por la MTM y por el IMC en el Libro de Control de Contrato.

Además, el profesional a cargo junto a los proyectistas de especialidades, deberá prestar Asesoría Técnica en Obra a la Municipalidad para resolver consultas formuladas al proyecto, durante la licitación y/o ejecución de las obras, en una segunda contratación vinculada al presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas. El profesional a cargo de la consultoría deberá considerar que, durante la etapa de ejecución de la obra, se podrá requerir, del mismo modo, su oportuna respuesta a consultas derivadas de indefiniciones, imprevistos u otras situaciones que impliquen la entrega de fichas técnicas, suyas y/o de sus especialistas.

11 ENTREGA DE PRODUCTOS

Se deberá considerar una entrega por cada fase indicada en el punto 6 de las presentes bases técnicas, en formato físico y digital de los productos solicitados, individualizados por tramo y por especialidad, consistente en planos en papel bond firmados y pendrive con los archivos digitales de respaldo, tanto para los documentos como para los planos. Se deja de manifiesto que los hitos de cumplimiento quedarán registrados en informes de avance que el contratista entregará a la Contraparte Municipal al término de cada fase, para su revisión.

Una vez terminado el desarrollo del proyecto, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en 1 copia para revisión del IMC:

- a) Informe Técnico y/o Memorias del proyecto, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel bond (firmados). Planos en formato AutoCAD R.2010, con trazados en diferentes layers.
- c) Pendrive de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos correspondientes;
- e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Especificaciones Técnicas.
 - Listado de Partidas, concordante con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
 - Cubicaciones.
 - Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las EE.TT.).
 - Programación de Obra en formato carta Gantt
 - Fichas de equipos y/o materiales cuando corresponda.

Solo una vez aprobada la entrega y corregidas todas las observaciones que se hayan emitido, el consultor hará entrega del expediente en 2 copias, caratuladas como EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN.

LFACCRVME/CVM

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA, MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT -
BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT”

0. ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto de mejoramiento integral de calle Manuel Montt, cuyo propósito es mejorar los estándares de movilidad, peatonalidad, habitabilidad y sustentabilidad de esta vía y de los sectores aledaños, específicamente del tramo entre las Avenidas Andrés Bello y Eliodoro Yáñez. Su foco de intervención se centra en la calle Manuel Montt, también considera la intervención de la calle Granaderos, entre calle Manuel Montt y calle Dr. Manuel Barros Borgoño; y el mejoramiento de la calle Dr. Manuel Barros Borgoño de manera de transformar estas tres calles en un sistema de espacios públicos continuos.

De acuerdo a las disposiciones del contrato principal, este mejoramiento integral será ejecutado por etapas o por tramos, según la disponibilidad de recursos, de esta manera los expedientes técnicos y permisos, se encuentran divididos según el siguiente detalle:

1. AV. MANUEL MONTT: considera un expediente con 3 tramos.
 - Tramo 1: Av. Andrés Bello – Av. Providencia;
 - Tramo 2: Av. Providencia – Av. Nueva Providencia;
 - Tramo 3: Av. Nueva Providencia – Av. Eliodoro Yáñez.
2. CALLE GRANADEROS
3. CALLE DR. BARROS BORGOÑO

Durante la ejecución de estas obras, se activará una segunda contratación, vinculada al contrato principal de Consultoría por el desarrollo de los proyectos de Arquitectura y Especialidades para el proyecto MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT, la cual corresponderá al servicio de Asesoría Técnica en obra, descrito más adelante.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

La Consultora junto a todo su equipo de proyectistas, deberá considerar la prestación del servicio de asesoría técnica a la Municipalidad, en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado. Esta Asesoría se deberá prestar para cada uno de los tramos identificados anteriormente, ya sea que estos sean ejecutados de forma simultánea, continua o independiente entre sí. Asimismo, el presente contrato solo se activará al momento de iniciarse el proceso de licitación del tramo del que se trate y la aceptación de la Orden de Compra por el valor de la Asesoría, según el valor ofertado en el Formulario N°5 “CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA”.

Dicha labor contemplará todo lo descrito a continuación y todo aquello relacionado a los proyectos desarrollados y que sea de responsabilidad de los proyectistas autores de cada proyecto de especialidad:

- a) Responder las consultas, entregar información complementaria o aclaratoria, ante inquietudes que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo Itinerario de licitación se informará al profesional a cargo oportunamente por el IMC.
- b) El acompañamiento del profesional a cargo del estudio al equipo municipal, durante todo el periodo de ejecución de las obras, ya sea en las definiciones iniciales, como en la supervisión durante el transcurso de las obras, como en las instancias de recepción y verificación de requisitos establecidos por el consultor o sus proyectistas en las especificaciones técnicas.
- c) La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades. Ante cualquier problema que presente alguna de las especialidades, atinente al proyecto, será OBLIGACION la presencia del proyectista en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud de parte del IMC.
- d) Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- e) Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor. De ser necesario el consultor debería entregar planimetrías u otro antecedente que permita clarificar dicha omisión o incongruencia, sin costo asociado para

Secretaría Comunal de Planificación
la municipalidad.

- f) Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

Ante estos requerimientos, el consultor deberá entregar en el menor tiempo posible dependiendo de la envergadura de la solución o respuesta, los planos, fichas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución. Dicho plazo de entrega, será previamente acordado con el IMC y anotado en libro de control de contrato, su incumplimiento o atraso será causal de multa.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento del presente encargo, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo del estudio o a cualquiera de los proyectistas que desarrollaron las especialidades a ejecutar, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá sus funciones y responsabilidades, temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contratos. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

2. ORDENES DE COMPRA

El valor del servicio será el indicado en el FORMULARIO N°5 "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA". En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total de lo encargado.

La contratación se realizará de forma independiente para cada uno de los tramos, en la medida que las obras cuenten con financiamiento para su ejecución, dicho proceso de ejecución podría gestarse de forma simultánea, continua o independiente entre sí.

Una vez autorizada la contratación para cada tramo se emitirá la ORDEN DE COMPRA respectiva, la cual deberá ser aceptada por el oferente en el Portal Mercado Publico en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

3. INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Asumirá el rol de unidad técnica a cargo del cumplimiento del contrato el Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, a través de un Inspector municipal de contrato (en adelante IMC), a quien en ejercicio de dichas funciones le corresponderá:

- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio encomendado, velando por el estricto cumplimiento de los presentes términos de referencia.
- Visar los pagos correspondientes y gestionarlos.
- Cualquiera otra tarea que implique la supervigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y accesorias a éste.

El IMC llevará un Libro de control de contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el consultor, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que le afecten a aquél.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 1.096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será determinada por el plazo de ejecución de las obras. No obstante, las labores que contempla el presente contrato deberán activarse dentro de un plazo de 1 año a contar de la recepción definitiva del contrato de origen.

Secretaría Comunal de Planificación

La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la primera orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado. La emisión de este documento se realizará previo a la recepción definitiva del contrato de origen.

En el caso de demora en la ejecución de las obras de 1 o más tramos, se ampliará también la vigencia de este contrato y la vigencia de la garantía de correcta ejecución del estudio.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Providencia pagará por el servicio la suma indicada en el Decreto de adjudicación respectivo, de acuerdo a la carta oferta ingresada mediante FORMULARIO N°5 "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA".

El pago se realizará previa firma del Acta Recepción Conforme del servicio y Decretada la Recepción Conforme mediante Decreto Ex. SECPLA. Este procedimiento se aplicará para cada uno de los tramos que serán ejecutados y cuya etapa de Asesoría técnica en obra se haya realizado.

1. El contrato será en UF, se generará una Orden de Compra por cada tramo que sea ejecutado, cuyo valor corresponderá al valor ofertado para el tramo en el Formulario N°5 "CARTA DE COMPROMISO PARA ASESORIA TÉCNICA EN OBRA".
2. Se pagará mediante un (1) estado de pago por cada uno de los tramos ejecutados, dicho estado de pago será por el 100% del valor total de la Orden de Compra, y podrá ser cursado una vez aprobada la Recepción Conforme, mediante Decreto EX. SECPLA de Recepción conforme del contrato.
3. La factura deberá ser entregada al IMC quién la revisará y visará antes de proceder al pago, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.-

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la El Director de SECPLA. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **CARATULA ESTADO DE PAGO**, firmada por el consultor y el IMC
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **RECEPCION CONFORME DEL TRAMO.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

6. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA TÉCNICA

Previo a la Recepción Definitiva del contrato de origen, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas, por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la consultoría, la cual formará parte de esta segunda Contratación correspondiente a la Asesoría Técnica durante la ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será el 10% del total valor ofertado para la Asesoría Técnica en obra mediante Formulario N°5, expresada en pesos al valor de la UF del día de emisión del documento, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la consultoría original. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución de las obras, por lo que la municipalidad podrá solicitar su renovación hasta por 2 periodos de 6 meses adicionales cada una.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por la correcta ejecución de la asesoría técnica "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE MANUEL MONTT BARRIO MERCADO PROVIDENCIA – MANUEL MONTT", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

7. MULTAS

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aplicar sanciones al consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el servicio.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al proveedor mediante correo electrónico (indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa).

El proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente.

Vencido el plazo sin presentar descargos, el Municipio dictará el respectivo Decreto Ex. SECPLA aplicando la multa.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante Informe del Director de SECPLA, circunstancia que será oficializada mediante Decreto Ex. SECPLA, previo V°B° de la Dirección de Control, lo que se notificará al adjudicatario por carta certificada, la cual se entenderá notificada, transcurrido 3 días de remitido el documento, siendo además publicado oportunamente en el Sistema de Información.

El contratista deberá pagar las multas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

La causal y el monto de las multas será el que se indica a continuación:

N°	TIPO DE MULTA	VALOR
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	2 UTM por infracción
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de contrato.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	No entregar oportunamente respuestas a consultas técnicas que se hayan realizado durante el proceso de licitación de las obras.	2 UTM por infracción
4	Incumplimiento en el plazo de entrega de antecedentes solicitados durante la ejecución de las obras, de acuerdo al plazo que el IMC le hubiese otorgado.	3 UTM por día corrido de atraso.
5	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	2 UTM por infracción.
6	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato.	2 UTM por inasistencia.
7	En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, o si se comprobare que el nuevo profesional a cargo, aprobado por la IMC no cuenta con la misma experiencia del anterior.	3 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación.

8. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Se procederá a realizar la Recepción Conforme del tramo una vez recibida conforme la Asesoría Técnica, en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. Se realizará una Recepción Conforme para cada una de las Órdenes de Compra que se originen.

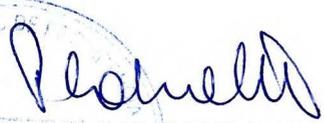
Previo a la emisión del decreto de recepción conforme, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de la Asesoría. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra de la empresa adjudicada, incluyendo el pago de las multas si las hubiese. Una vez efectuada la liquidación del tramo y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Conforme del tramo con la misma fecha de la Recepción Provisoria de las obras, indicada en el acta de Recepción Provisoria emitida por el IMC de las Obras. Si por razones ajenas al Consultor, la obra no llegase a materializarse parcial o totalmente, se pagará de forma proporcional a la labor cumplida por el consultor, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación quien autorizará la Recepción Conforme del Tramo.

Para la Recepción Conforme del Tramo se levantará una acta de Recepción Conforme suscrita por el consultor, o el profesional designado por el oferente, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación.

La Recepción Conforme del Tramo dispondrá el pago de la asesoría realizada, solo en el caso de la ejecución del último tramo, se dispondrá además la devolución de la garantía de correcta ejecución de la Asesoría Técnica de Obra.

Dicho Decreto será notificado al consultor por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito


LFA/CVM/cvm


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

